

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1874**    *EDP ENERGÍA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*EDP COMERCIALIZADORA, S.A., UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que mediante acuerdo del accionista único de Edp Energía, S.A.U., y Edp Comercializadora, S.A.U., ambos de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó el Proyecto Común de Escisión Parcial y, en consecuencia, la escisión parcial de Edp Energía, S.A.U. (Sociedad escindida), en favor de Edp Comercializadora, S.A.U. (Sociedad beneficiaria), y transmisión en bloque de una parte del patrimonio de Edp Energía, S.A.U., a Edp Comercializadora, S.A.U., conforme al Proyecto Común de Escisión Parcial suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión.

Oviedo, 10 de abril de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de "EDP Energía, S.A.U., el Representante persona física del Administrador único de EDP Comercializadora, S.A.U. (EDP España, S.A.U.), Pelayo Echevarría Ybarra, Francisco Javier Sáenz de Jubera Álvarez.

ID: A190020411-1